



Facultad de Ciencias Políticas y Sociales



Universidad Nacional de Cuyo

MENDOZA, 30 de marzo de 2009.-

**VISTO:**

El Expediente CUDAP: EXP-FCP: 1501/2008 por el que la Lic. Ruth Noemí PAROLA solicita licencia por incompatibilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que revista en un cargo de Profesor Adjunto Efectivo con dedicación semiexclusiva en la cátedra “Trabajo Social V: Práctica Profesional y Supervisión Docente” de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social.

Que fundamenta su pedido en haber sido designada en el cargo de Profesor Adjunto Interino con dedicación exclusiva en la misma cátedra y por extensión Directora de la Carrera de Trabajo Social.

Que la Dirección de Personal informa que la presente licencia se encuentra comprendida en el Decreto Nacional 3413/79 (art. 13°, Punto II, inc. e) sin goce de haberes y Ordenanzas N° 4/96-R, 71/89 y 28/00-CS.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar a la Lic. Ruth Noemí PAROLA (Legajo N° 25387) licencia por incompatibilidad, en el cargo de Profesor Adjunto Interino con dedicación semiexclusiva en la cátedra “Trabajo Social V: Práctica Profesional y Supervisión Docente” de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, desde el 1° de octubre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2009 de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nacional 3413/79 (art. 13°, Pto. II, inc. e) sin goce de haberes y Ordenanzas N° 4/96-R, 71/89-CS y 28/00-CS.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 173-09-D**  
MVT / PCG

LIC. RAUL OSVALDO DI PAOLO  
Secretario General

MPA JUAN CARLOS AGUILO  
Decano